

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2026-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 26 de marzo del 2026



Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 20:16:36-0500

VISTO:

El Informe N° 129-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 y el Informe N° 120-2026-EMUSAP S.A.-GO/Ama3, ambos sobre la incorporación de recurso presupuestales para la Ejecución del Convenio N° 021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2026-VIVIENDA**, de fecha 13 de marzo del 2026, se autoriza la transferencia mediante la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia – para la Unidad Ejecutora 500165 EPS EMUSAP S.A, y se notifica la transferencia financiera a favor de la EPS EMUSAP SA por el importe de S/ 884,025.28 Soles (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil veinticinco con 28/100 soles), para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante **INFORME N°120-2026-EMUSAP S.A.-GO/Ama3**, de fecha 24 de marzo del 2026, el Gerente de Operaciones, remite la información y solicita la incorporación en el Presupuesto de Recursos Presupuestales para la Ejecución de Convenio N° 021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, por Especifica de Gasto – Distribución de Agua Gratuita, de acuerdo con el Anexo: Transferencias a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, según Resolución Ministerial N° 084-2026-VIVIENDA;

Que, mediante **INFORME N°129-2026-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3**, de fecha 24 de marzo del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, comunica que resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento: Donaciones y transferencias - hasta por la suma de S/ 884,025.28 Soles (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil veinticinco con 28/100 soles), la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de abastecimiento gratuito de agua a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, según lo programado, función y genérica del gasto;

Que, el literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que: i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente. ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF;

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos;

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;

Que, el Literal 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

APROBAR y AUTORIZAR la incorporación de mayores recursos Vía Crédito Suplementario - Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional de la EPS EMUSAP S.A, para el año fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 884,025.28 Soles (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil veinticinco con 28/100 soles)**, conforme al desagregado que a continuación se detalla:

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS

13: DONACIONES Y TRANAFERENCIAS

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA		AÑO FISCAL 2026
SUB GENÉRICA Nivel 1		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	884,025.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	884,025.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	884,025.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	884,025.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	884,025.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		884,025.00

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

EGRESOS

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA		AÑO FISCAL 2026
SUB GENÉRICA Nivel 1		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	3.999999 SIN PRODUCTO	884,025.00
Act./Al/Obra	5.000379 ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGURA	884,025.00
5	GASTOS CORRIENTES	884,025.00
2.3	2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	22,799.00
2.3	2.3.2.5.1.2 DE VEHÍCULOS	773,826.00
2.3	2.3.2.7.2.1 CONSULTORÍAS	25,000.00
2.3	2.3.2.7.1.1.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	4,000.00
2.3	2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	58,400.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		884,025.00

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRO DE INCORPORACION DE RECURSOS

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente incorporación de recursos, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2025 20:11:53-0500

C.c
Archivo.

Registro de Resolución: 26858.008



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 129- 2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

- A** : Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General EMUSAP S.A
- ASUNTO** : Modificación presupuestal a nivel institucional – Transferencia de Otras Unidades de Gobierno.
- REFERENCIA** : INFORME N° 120-2026-EMUSAP S.A.-/GO/Ama3
- FECHA** : Chachapoyas, 24 de marzo de 2026.

Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

1. En el PIA 2026, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0165-2025-EMUSAP SA/AMA3.
2. INFORME N° 120-2026-EMUSAP S.A.-/GO/Ama3
3. OFICIO N°120-2026/VMCS/PNSU/UMPS
4. CONVENIO N° 021-2026/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/DE.

II. MARCO NORMATIVO

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

III. ANÁLISIS

1. Con **OFICIO N°120-2026/MVCS/PNSU/UMPS**, de fecha 16 de marzo del 2026, el Ministerio de Vivienda a través del Programa Nacional de Saneamiento urbano hace llegar a la Gerencia General un (01) ejemplar original suscrito del **CONVENIO N° 021-2026/VIVIENDA/MVCS/PNSU/DE**, donde indica en la cláusula primera numeral 1.8 la transferencia Financiera a favor de la EPS, para garantizar el financiamiento de la ejecución de las Actividades de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en el distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, de departamento de Amazonas” por un monto de **S/ 884,025.28, (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Veinticinco con 28/100.00 Soles)**

AÑO	TRANSFERENCIA MVCS
2026	S/ 884,025.28

1. Con INFORME N° 120-2026-EMUSAP S.A.-/GO/Ama3, de fecha 24 de marzo del 2026 El Gerente de Operaciones solicita la incorporación de recursos presupuestales para la ejecución de convenio N°021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE. por un monto de **S/ 884,025.28, (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Veinticinco con 28/100.00 Soles)**

Es preciso mencionar que, el monto solicitado será incorporado en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2. El literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF.
3. El numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
4. El literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.
5. El Literal 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.



IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, y en cumplimiento del literal e) del artículo 12 y del numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N.º 010-2019-EF/50.01, se eleva a su despacho la presente solicitud para la evaluación y de considerarlo pertinente, la aprobación y autorización del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, conforme al Anexo adjunto.

Así mismo, se recomienda que a través de su Gerencia disponga a la Gerencia de Operaciones ejecute los recursos incorporados por Saldos de Balance únicamente en actividades y/o metas debidamente sustentadas, asegurando además la disponibilidad

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

financiera correspondiente y ciñéndose estrictamente a la normatividad vigente, a fin de que el gasto se ejecute con eficiencia, oportunidad y dentro de los plazos correspondientes al año fiscal vigente, bajo responsabilidad en caso de generarse observaciones por parte de los órganos de control competentes.

Atentamente,



EMUSAP S.A.
Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

CC
Archivo

N° DE TRÁMITE: 26858.006

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	884,025.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	884,025.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	884,025.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	884,025.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	884,025.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		884,025.00

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

EGRESOS

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	3.999999 SIN PRODUCTO	884,025.00
Act./Al/Obra	5.000379 ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGURA	884,025.00
5	GASTOS CORRIENTES	884,025.00
2.3	2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	22,799.00
2.3	2.3.2.5.1.2 DE VEHÍCULOS	773,826.00
2.3	2.3.2.7.2.1 CONSULTORÍAS	25,000.00
2.3	2.3.2.7.1.1.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	4,000.00
2.3	2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	58,400.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		884,025.00



36

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD

NOTA 000000007

MES: MARZO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 25/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0010 9002 3999999 5000379 ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGURA 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		884,025
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		884,025
5 GASTOS CORRIENTES		884,025
2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		22,799
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		773,826
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		25,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		4,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		58,400
TOTAL:		884,025

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		884,025
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		884,025
TOTAL:		884,025





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Décenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVENIO N° 021 -2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA - EMUSAP S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, a través del **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO**, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado Director Ejecutivo (t) señor Pavel Navarro Gutiérrez identificado con DNI N° 29663921, designado por Resolución Directoral N° 019-2026-VIVIENDA/OGGRH, y debidamente facultado por el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, a quien, en adelante, se le denominará **VIVIENDA**.
- **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA - EMUSAP S.A.** con RUC N° 20223938478, con domicilio legal en Jr. Sociego N° 397, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Gerente General señor Julita Patricia Flores Perdomo identificado con DNI N° 00101422, en lo sucesivo se denominará **LA EPS**.

LAS PARTES, acuerdan según los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N.° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del Proyecto, de los Proyectos y Programas del Sector Saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 1.2 La Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N.° 002-2012-VIVIENDA, modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 1.3 A través del Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su artículo 2, modifica la denominación oficial del Decreto Legislativo a "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento"; asimismo, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Urbano

39

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.

1.4 De acuerdo, a lo establecido en el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, la empresas prestadoras gestionan los servicios de agua potable y saneamiento con autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad de los servicios, de conformidad con la Ley del Servicio Universal, el presente Reglamento, la normativa que aprueben las entidades vinculadas al sector saneamiento, en concordancia con los planes urbanos a cargo de los gobiernos locales.

Firmado digitalmente por
JAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
10207553698 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 15:54:58 -05:00

1.5 Acorde a las disposiciones establecidas en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) hasta por la suma de S/ 115 236 203,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema; autorizando al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para tal efecto, a efectuar transferencias financieras a favor, entre otros, EPS previa suscripción del convenio correspondiente, con cargo a los recursos asignados las mismas que se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Las referidas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano.

REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
RR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:03:18-0500

1.6 Con Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, se aprobó los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 4 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, los cuales son aplicables para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, durante el Año Fiscal 2026.

Asimismo, en su numeral 5.1. del artículo 5 de la citada Resolución, establece que, una vez identificadas las áreas urbanas sin acceso al servicio de agua potable y con población en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Resolución Ministerial, las EPS deben cuantificar el presupuesto mensual requerido para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna y presentar sus solicitudes hasta el 29 de diciembre de 2025, a través de la mesa de partes física o virtual del MVCS.

1.7 LA EPS mediante Oficio N° 0585-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 solicita el financiamiento para la distribución gratuita de agua potable en camiones cisterna, para la ejecución de las actividades de distribución de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, asimismo, a través del Oficio N° 090-2026-EMUSAPS.A./GG.AMA3 GG la citada EPS levanto las observaciones efectuadas por el PNSU.

1.8 A través del Memorando N° 276-2026/VMCS/PNSU/UMPS, la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios sustentado en el Informe N° 064-2026-/VMCS/PNSU/UMPS-CGONZÁLEZ, emite opinión técnica favorable para la transferencia financiera a favor de LA EPS, para garantizar el financiamiento de la ejecución de las "Actividades de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en el Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas", hasta por el monto de S/. 884,025.28, sustentado dicho pedido en el Informe N° 030-2026/VMCS/PNSU/UMPS-JURREGO.

Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20207553698 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 11.03.2026 15:55:20 -05:00

1.9 Mediante Memorando N° 642-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UPP, el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSU, sustentado en el Informe N° 227-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SUPR de la Subunidad de Presupuesto y el Informe N° 067-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SUPL de la Subunidad de Planeamiento, emite opinión presupuestal favorable para la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU y la EPS, para gestionar una transferencia financiera hasta por la suma de S/. 884,025.28, a la mencionada EPS, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:04:05-0500

1.10 Con Memorando N° 381-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL sustentado en el Informe N° 0019-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL- mbejarano la Unidad de Asesoría Legal del PNSU emite opinión sobre la suscripción del Convenio de Cooperación a ser suscrito por VIVIENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **VIVIENDA**, es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, y conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

EL PNSU, es la Unidad Ejecutora 004: del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es un programa bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, y dentro de sus funciones diseña, formula, coordina, gestiona, administra, ejecuta y evalúa programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector.

2.3 **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por:
 FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
 FIR 00101422 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/03/2026 12:06:00-0500

aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, y disposición sanitaria de excretas, en el ámbito urbano, conforme a la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 1280 y sus modificatorias y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2024-VIVIENDA, en tanto no se contrapongan con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1280, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS y OTASS.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias
- 3.3 Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- 3.4 Ley N.º 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.5 Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.6 Decreto Legislativo N.º 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y sus modificatorias.
- 3.7 Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.8 Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 3.9 Decreto Supremo N.º 009-2024-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 3.10 Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.11 Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.12 Decreto Supremo N.º 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2015-VIVIENDA.
- 3.13 Decreto Supremo N.º 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a "Programa Nacional de Saneamiento Urbano" y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 3.14 Decreto Supremo N.º 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- 3.15 Resolución Ministerial N.º 357-2025-VIVIENDA aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas.
- 3.16 Resolución Ministerial N.º 101-2024-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 3.17 Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.18 Resolución Directoral N.º 171-2025-VIVIENDA, que aprueba la Directiva del Programa N.º 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de cooperación interinstitucional entre **VIVIENDA** a través del **PNSU** y **LA EPS**, para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en varios distritos y varias provincias dentro de la zona de influencia de **LA EPS**, del Departamento de Amazonas, (ámbito urbano, tales como: costo del agua, costo de la distribución mediante camiones cisterna, costo de la supervisión (en caso se requiera) y/o cualquier otro costo necesario debidamente sustentado, para cumplir con el objeto del convenio, excepto gastos por difusión y capacitación), que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme a los criterios de priorización a nivel nacional y zonas focalizada, aprobado por la Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, en el marco de lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

5.1 DE VIVIENDA, A TRAVÉS DEL PNSU

5.1.1. Gestionar la emisión del dispositivo legal que autorice la transferencia financiera de los recursos a favor de **LA EPS**, para el financiamiento de las actividades objeto del presente Convenio y efectuar el desembolso correspondiente para ser destinados única y exclusivamente a los gastos del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna a favor de la población focalizada.

5.1.2. Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos materia del presente convenio y de la ejecución de las actividades financiadas, para lo cual se realizará el monitoreo correspondiente a cargo de la unidad asignada que contará con la participación de monitores de campo acreditados para la actividad de distribución gratuita de agua potable realizado por **LA EPS**.

5.1.3. Solicitar información a **LA EPS** respecto al avance y ejecución de los recursos transferidos para el objeto del presente convenio.

5.1.4. Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA EPS** y a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, cuando se detecte el incumplimiento de las obligaciones del Convenio por parte de **LA EPS** señaladas en el numeral 5.2 del presente convenio, o como producto de ese incumplimiento la presunta comisión actos irregulares en la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, o de una infracción legal.

5.2. DE LA EPS

5.2.1. Presentar acto resolutivo de la incorporación en su presupuesto de los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.



Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:07:06-0500

Firmado digitalmente por:
AVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
0207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 15:56:01 -05:00

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

32

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2.2. Destinar los recursos transferidos para financiar las actividades relacionadas a la distribución de agua potable en el marco del presente Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos a ser transferidos dentro del año presente, lo que ocurra primero, cesando la obligación de LA EPS de distribuir gratuitamente agua potable en el marco del presente Convenio.

5.2.3. Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

5.2.4. Brindar apoyo y asistencia técnica a la población en las zonas focalizadas en varios distritos y varias provincias dentro de la zona de influencia de **LA EPS**, del Departamento correspondiente, para el adecuado uso y suministro de agua potable, asegurando la calidad del agua para consumo humano de manera previa a su distribución, así como campañas de sensibilización de higiene y medidas sanitarias necesarias a la población beneficiaria.

5.2.5. Realizar las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.2.6. Informar oportunamente a **VIVIENDA** a través del **PNSU** de todos los hechos o incidencias que afecten el cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.2.7. Remitir a **VIVIENDA** a través del **PNSU** lo siguiente:

5.2.7.1. **Plan de trabajo**, que contenga lo indicado en el **Anexo N° 1** u otro instrumento en el cual se indique el procedimiento que **LA EPS** utilizará para abastecer gratuitamente de agua potable mediante camiones cisterna a la población beneficiaria, con los recursos transferidos en el marco del Convenio.

Dicho documento se presentará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su evaluación y posterior conformidad (de ser el caso), contados desde el día siguiente de suscrito el presente convenio; que tenga, definido con claridad los objetivos, actividades, responsabilidades, recursos y los plazos, que permitan realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de las metas del servicio.

5.2.7.2. **Un Informe Inicial**, que contenga entre otros, lo siguiente:

- a) En el caso se utilicen servicios de terceros para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, deberá presentar un listado de los contratos de los servicios de camiones cisterna (indicando las zonas a ser abastecidas en el marco de cada contrato), de la supervisión y/o de otros servicios ejecutados en el marco del Convenio, así como las conformidades diarias de entregas y las liquidaciones que corresponden en documentos escritos y firmados los cuales serán archivados debidamente en formato físico y digitalizado.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) En el caso se utilicen servicios de terceros, se requiere de manera obligatoria que los camiones cisterna tengan los permisos y autorizaciones sanitarias y/o administrativas necesarias.
- c) En el tracto del presente convenio si se aprobase alguna disposición legal sanitaria está deberá de adecuarse por **LA EPS** en el plazo que la misma norma señale.
- d) En el caso que el servicio de distribución gratuita de agua potable se realice mediante camiones cisterna propios o bajo su administración, se requiere de manera obligatoria que los camiones cisterna tengan los permisos y autorizaciones sanitarias, además deberá presentar un listado de los insumos que estaría utilizando para ejecutar el servicio.
- e) Dicho informe se presentará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente del inicio de la prestación del servicio de la distribución gratuita de agua potable, en el marco del presente Convenio.
- f) En caso, dicho informe sea observado por el **PNSU**, **LA EPS** tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del **PNSU** para subsanar las observaciones.
- g) Adicionalmente, si **LA EPS** solicita ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones, previa justificación y evaluación del área técnica, se otorgará diez (10) días hábiles, de corresponder.

Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2026 15:56:47 -05:00



Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:08:34-0500

5.2.7.3. **Informes Mensuales**, que contengan lo indicado en el **Anexo N° 2**, así como:

- a) Estos informes serán presentados en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de finalizado el mes correspondiente.
- b) Adicionalmente, Si **LA EPS** solicita ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones, previa justificación y evaluación del área técnica, se otorgará cinco (05) días hábiles, de corresponder.

5.2.7.4. **Un informe final: Liquidación Técnica - Financiera**, que contenga lo indicado en el **Anexo N° 3**, así como:

- a) Este informe se presentará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se haya terminado la ejecución de los recursos transferidos o al término del Año Fiscal 2026 (lo que ocurra primero).
- b) Adicionalmente, Si **LA EPS** solicita ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones, previa justificación y evaluación del área técnica, se otorgará cinco (05) días hábiles, de corresponder.

5.2.8. Facilitar al MVCS a través del PNSU las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia, garantizando el libre acceso a la información.

5.2.9. En caso de finalización del Convenio por resolución del mismo, remitir al **PNSU**, un informe final situacional de la utilización de los recursos a dicha fecha y los saldos no ejecutados, debiendo abstenerse de seguir utilizando los recursos, y sustentar el motivo de la imposibilidad de la ejecución del servicio. Los saldos no ejecutados deberán ser revertidos conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

31.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

VIVIENDA a través del **PNSU** aprobará una transferencia financiera a favor de **LA EPS**, hasta por la suma de S/.884,025.28, para ser destinada única y exclusivamente al financiamiento de las actividades señaladas en el objeto de convenio, con cargo a los recursos asignados en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

CLAUSULA SETIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

7.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, designan como sus representantes institucionales a las siguientes personas, a quienes en adelante se les denominará los Coordinadores del Convenio:

- Por parte de **VIVIENDA** a través del **PNSU**, el Coordinador responsable será designado por la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios del **PNSU**.
- Por parte de **LA EPS**, el Coordinador responsable será designado por su Gerente General.

7.2 Los Coordinadores designados podrán ser sustituido mediante comunicación escrita a **VIVIENDA** a través del **PNSU**, durante la vigencia del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y rige hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos transferidos para la distribución gratuita de agua potable dentro del presente año fiscal, en el marco de la Ley N° 32513; lo que ocurra primero, previa conformidad por parte del **PNSU** a la respectiva liquidación del Convenio presentada por cada **EPS**.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente convenio, se hará por medio de una Adenda bajo las mismas formalidades seguidas para la suscripción del presente documento.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, contenido en documento escrito.
- b) En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal y/o administrativo que imposibilite la implementación del presente Convenio.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos y obligaciones estipulados en el presente Convenio. En este caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolverse automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar contra quienes resulten responsables.

- d) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio.

0.2 La **PARTE** que invoca la resolución del presente Convenio, mediante comunicación escrita, pone en conocimiento de la otra su decisión de resolverlo, con expresión de causa para dicha resolución.

Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU 20207553698 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.03.2026 15:58:11 -05:00

10.3 En el supuesto que la resolución del Convenio sea invocada por **PNSU**, una vez que la **EPS** haya tomado conocimiento de dicha decisión, esta se abstendrá de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos, debiendo suspender la distribución gratuita de agua potable, procediendo luego de ello a la presentación de la liquidación correspondiente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, así como a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado digitalmente por: FLORES PERDOMO JULIARATINIA FIR 00101422 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/03/2026 12:10:24-0500

10.4 Notificada la **EPS** con la resolución del Convenio, **PNSU** en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, procederá a comunicar a la Procuraduría Pública de VIVIENDA, con la finalidad de que inicien las acciones legales que correspondan conforme a sus atribuciones.

10.5 La resolución del presente Convenio no afecta la culminación de los compromisos que se encuentren pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

12.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

12.2 En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12.3 Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el numeral precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

13.1 En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, VIVIENDA y LA EPS declaran expresamente que el presente Convenio, es de libre adhesión y separación de las mismas, previa notificación por escrito a la otra parte con treinta días (30) días hábiles de anticipación, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

13.2 En tal sentido, las partes acuerdan que el Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES aseguran que conocen las normas, leyes y reglamentos que regulan la prevención y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios públicos, previstos en el ordenamiento penal, así como los que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actividades delictivas y otros delitos conexos como el lavado de activos.

LAS PARTES declaran que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores has solicitado ni aceptado, ni solicitaran, ni aceptaran pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción de cualquier tipo relacionado con el presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, a los días del mes de del año dos mil Veintiséis.

Firma Digital VIVIENDA Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU 20207553698 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.03.2026 15:58:34 -05:00

VIVIENDA



Firma Digital REPUBLICA DEL PERU Firmado digitalmente por FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA FIR 00101422 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/03/2026 12:12:46-0500

LA EPS

Watermark: 17/03/2026 12:33:42 PM MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 1

PLAN DE TRABAJO

Índice

1. Antecedentes.
2. Base legal.
3. Objetivos.
4. Recursos.

Maquinaria y equipos (cisternas, motobombas, otros).

Propia y alquilada (necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio y la R.M. N° 485-2024-VIVIENDA).

- Materiales e insumos (para mantenimiento, desinfección, otros).
 - Humanos (personal administrativo, operativo).
5. Actividades a realizar para alcanzar los objetivos (considerar para cada modalidad directa y/o indirecta).
 - Actividades de distribución de agua.
 - Fecha de inicio estimado/real de distribución de agua.
 - Período de distribución.
 6. Puntos de abastecimiento (fuentes).
 - Ubicación (dirección, coordenadas), tiempo de llenado de cisternas.
 - Autorizaciones sanitarias (adjuntar resolución de la DIRESA regional que otorga la autorización sanitaria)
 7. Población beneficiaria.

(Agrupada por sectores, zonas, AA.HH., distritos, provincias, según sea el caso. En caso de incluir nueva población, deberá ser sustentado según los criterios de priorización).
 8. Agua repartida.

(Cantidad de agua repartida por cisterna, por ruta, viaje y día, que permitan determinar el volumen de agua repartido total mensual).

Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20207553698.scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 15:58:57 -05:00



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
FLORES FERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:13:32-0500

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ejemplos:

Agua repartida para la cisterna N° 1

Table with 10 columns: ZONA DE DISTRIBUCIÓN (Nº, SECTOR, DISTRITO), Nº VIVIENDAS, Nº HABITANTES, DOTACIÓN (l/hab/día), VOLUMEN DIARIO (m³/día), Nº DÍAS A OTORGAR AGUA POR SEMANA, VOLUMEN SEMANAL (m³/día), Nº DÍAS DE ENTREGA DE AGUA AL MES, VOLUMEN MENSUAL (m³). Includes a 'TOTAL' row.

Agua repartida para la cisterna N° 4

Table with 10 columns: ZONA DE DISTRIBUCIÓN (Nº, SECTOR, DISTRITO), Nº VIVIENDAS, Nº HABITANTES, DOTACIÓN (l/hab/día), VOLUMEN DIARIO (m³/día), Nº DÍAS A OTORGAR AGUA POR SEMANA, VOLUMEN SEMANAL (m³/día), Nº DÍAS DE ENTREGA DE AGUA AL MES, VOLUMEN MENSUAL (m³). Includes a 'TOTAL' row.

9. Cronograma de distribución de agua.

(Semanal y/o mensual, con horarios de reparto). Ejemplo:

Cronograma de reparto semanal de la cisterna N° 1

Table with 8 columns: Horario, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado. Shows distribution routes for different times of day.

Firmado digitalmente por AVARRÓ GUTIERREZ Pavel FAU 1207553698 acft



Firmado digitalmente por: FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA RR 00101422 hard

17/03/2026 12:33:42 PM MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cronograma de reparto semanal de la cisterna N° 4

Table with 7 columns: Horario, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado. Rows show routes for 8:00-1:00pm and 2:00-6:00pm.

Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU 20207553698 soft

10. Presupuesto programado mensualizado.

(Descripción del presupuesto transferido, presentación a detalle de acuerdo a "Categorías de Gasto").

CATEGORÍAS DE GASTO:

Table listing categories of expenditure such as Alquiler de camión cisterna, Gastos de personal, Combustible, etc., with their descriptions.

11. Datos de camiones cisternas.

- Número de camiones, capacidad, placa.
- Autorizaciones sanitarias (adjuntar resolución de la DIRESA regional que otorga la autorización sanitaria)
- Plan de mantenimiento (tipo, periodicidad y cantidad de insumos a requerir).
- Actividades de lavado, desinfección y limpieza de cisternas (periodicidad y cantidad de insumos a requerir).

12. Puntos de distribución.

(Esquemas y descripción de los mismos).

13. Recorrido de cisternas.

(Cantidad de kilómetros recorridos por cisterna, ruta, viaje y día, que permitan determinar el kilometraje total mensual).

Ejemplo:

Table for recording the route of cisterns with columns: Habitantes, Cisterna N°, Recorrido estimado en un viaje (km), Número de viajes por día, Recorrido estimado por día (km), Días de reparto al mes, Recorrido mensual (km).



Firmado digitalmente por FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA FIR 00101432 hard



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. Procedimiento para el monitoreo y control diario de cloro residual.

Se deberá realizar el monitoreo y control en campo de forma diaria en todas las unidades vehiculares, se sugiere que sea al inicio y al término de la jornada.

15. Otra información que la EPS considere pertinente.

16. Anexos.

- Formato para padrón de beneficiarios
- Formato de entrega de agua a la población
- Matriz semanal de seguimiento
- Resolución de incorporación de recursos transferidos
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las cisternas (de corresponder)
- Documento de designación del coordinador (indicar los datos personales y de contacto)

Firmado digitalmente por
 NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
 20207553698 soft
 Motivo: Day 1° 8°
 Fecha: 11/03/2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por:
 FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
 FIR 00101422 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/03/2026 12:16:14-0500

17/03/2026 12:33:42 PM
 MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
 MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
 MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
 MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
 MENDOZA GALVEZ OMAR



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO PARA PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Ejemplo para el llenado del formato de beneficiarios

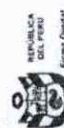
PADRÓN DE BENEFICIARIOS

DISTRITO: _____ N° formato: _____

AA.HH: _____

N°	N° VIVIENDA	N° DE MIEMBROS DE LA	ML	U.C.	DIRECCIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
					Calle/Dirección/Cuadra/N°				
1	1	5	C	3		XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°01	XXXXXXXXXX	
2						XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°01	XXXXXXXXXX	
3						XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°01	XXXXXXXXXX	
4						XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°01	XXXXXXXXXX	
5						XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°01	XXXXXXXXXX	
6	2	3	C	4		XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°02	XXXXXXXXXX	
7						XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°02	XXXXXXXXXX	
8						XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°02	XXXXXXXXXX	
9	3	1	S	5		XXXXXXXXXXXX	nombre del miembro de familia N°03	XXXXXXXXXX	
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
R: 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 16:00:56 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES PERDOMO JULIA PATRICIA
R: 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:16:52-0500

Firmado digitalmente por CÁCERES ARENAS Alejandro Carlos FAU
R: 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2026 12:40:16 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ESPINO Victor Adrian FAU
R: 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2026 12:46:06 -05:00

Firmado digitalmente por AROQUEGO PAZ Remy Jesus FAU
R: 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2026 15:23 12 -05:00

MENDOZA GALVEZ OMAR 17/03/2026 12:33:42 PM



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 2

INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO N° XXX-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

MES DE XXXXXX-2026

Índice Carátula e Índice
(Indicar con número de páginas)

- 1. Objetivos.
(Indicar los objetivos descritos en el plan de trabajo vigente).
2. Población beneficiaria atendida.
(Indicar la población atendida en el mes correspondiente).

Cuadro N° 1: Población beneficiaria en el mes de xxxxxx

Table with 5 columns: N°, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH./Sector/Ruta, and Cantidad de personas beneficiarias. Includes a row for TOTAL POBLACION BENEFICIARIA.

Nota: Los datos reportados deberán estar relacionados con los reportes semanales de la matriz de seguimiento del mes ejecutado.

- 3. Servicios contratados para las actividades de distribución

Cuadro N° 2: Servicios contratados en el mes

Table with 9 columns: N°, Denominación del Servicio, Razón social (persona jurídica) o Nombre y apellidos (persona natural), RUC N°, Contrato/Orden de Servicios N°, Monto de contrato (S/), Periodo (días o meses), Fecha inicio, Fecha fin.

Cuadro N° 3: Servicios ejecutados a nivel de devengado en el mes

Table with 8 columns: N°, Denominación del Servicio, Razón social (persona jurídica) o Nombre y apellidos (persona natural), RUC N°, Contrato/Orden de Servicios N°, Monto de contrato (S/), Periodo (días o meses), N° de comprobante (E001-001). Includes a note to indicate the number of the receipt.

Nota: Adjuntar comprobantes de pago en enlace drive



Firmado digitalmente por: FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
RIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:19:56-0500

Watermark: 17/03/2026 12:33:42 PM MENDOZA GALVEZ OMAR

Watermark: 17/03/2026 12:33:42 PM MENDOZA GALVEZ OMAR

Watermark: 17/03/2026 12:33:42 PM MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Adquisición de bienes para las actividades de distribución

Cuadro N° 4: Adquisición de bienes

N°	Denominación del Servicio	Razón social (persona jurídica) o Nombre y apellidos (persona natural)	RUC N°	Contrato/ Orden de Servicios N°	Monto de contrato (S/)	Indicar proceso de selección de corresponder
1						
2						
:						
:						

Cuadro N° 5: Servicios ejecutados a nivel de devengado en el mes

N°	Denominación del Servicio	Razón social (persona jurídica) o Nombre y apellidos (persona natural)	RUC N°	Contrato/ Orden de Servicios N°	Monto de contrato (S/)	N° de comprobante (E001-001)
1						Indicar N° de comprobante
2						
:						
:						

Nota: Adjuntar comprobantes de pago en enlace drive

Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 16:03:07 -05:00

5. Sobre las actividades realizadas en las cisternas propias, utilizadas para la distribución de agua.

Cuadro N° 6: Actividades en cisternas

N°	Placa y capacidad	Recorrido aproximado de las cisternas en el mes (kilómetros)	Mantenimientos realizados en el mes (Indicar tipo [preventivo o correctivo], cantidad y fecha de realización)
1	Ejemplo: ABC-001 (5000 gal)		Ejemplo: 01 mantenimiento preventivo realizado el 15.04.2026
2	DEF-456 (5000 gal)		
:			
:			

Firmado digitalmente por:
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:20:34-0500

6. Agua entregada a la población objetivo

Cuadro N° 7: Agua repartida en el mes (m3)

N°	AAHH/Sector/Ruta	Distrito	Provincia	Meta MES (m ³)	Ejecutado (m ³)					Total en el mes
					S1	S2	S3	S4	S5	
1										
2										
:										
:										
Total ejecutado por mes (m3)										
Total ejecutado acumulado (m3)										
% (Total ejecutado por mes/Total programado por mes)										

Nota: Las columnas denominadas S1, S2, S3, S4 y S5 se reemplazarán por el intervalo de fechas consideradas como semanas en el cuadro. Los datos reportados deberán estar relacionados con los reportes semanales de la matriz de seguimiento del mes ejecutado.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. Registros de medición de cloro en el agua.

Cuadro N° 8: Registro de medición de cloro

N°	Fecha	Cisterna ABC-123 (5000 gal)		DEF-456 (5000 gal)		GHI-789 (9000 gal)	
		Inicio jornada (mg/L)	Fin jornada (mg/L)	Inicio jornada (mg/L)	Fin jornada (mg/L)	Inicio jornada (mg/L)	Fin jornada (mg/L)
1	01.02.2026						
2	02.02.2026						
:	:						
:	:						



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
 FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
 FIR 00101422 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/03/2026 12:21:16-0500



Firmado digitalmente por:
 VARRIO GUTIERREZ PAVEL FAU
 207553698 soft
 Rivo: Doy V° B°
 cha: 11.03.2026 16:03:55 -05:00

8. Programación y ejecución de gastos (mensual y acumulada).

(La programación de gastos es la misma del último Plan de trabajo presentado).

Cuadro N° 9: Programación financiera 2026

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio (S/)	Meses												Total 2026 (S/)
					Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1																	
2																	
:																	
:																	
Total (S/)																	

Cuadro N° 10: Ejecución presupuestal 2026

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio (S/)	Meses												Total 2026 (S/)
					Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1																	
2																	
Total (S/)																	
% ejecución financiera (ejecución/programación)																	

Nota: Los datos reportados deberán estar relacionados con los reportes semanales de la matriz de seguimiento del mes ejecutado.

9. Reporte SIAF

Ejecutado a nivel de devengado mensual (correspondiente a las contrataciones de servicios y adquisiciones durante el mes ejecutado), el cual deberá estar sellado y suscrito por el responsable del área correspondiente.

10. Conclusiones

11. Panel fotográfico

(Al menos 18 fotografías del mes con su respectiva descripción, incluye evidencia de la medición del cloro residual en campo)



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU 20207553698 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11/03/2026 16:04:23 -05:00

12 Anexos.

Anexo 01: Padrón de beneficiarios del plan de trabajo (escaneados en link drive).

- Anexo 02: Formatos de entrega de agua suscritos por el Coordinador del convenio generados en el mes (escaneados en link drive).
- Anexo 03: Formatos de registro de cloro en el agua generados en el mes (escaneados en link drive).
- Anexo 04: Adjuntar el informe del (de los) Supervisor(es) correspondientes al presente mes.



REPÚBLICA DEL PERÚ
Forma Digital

Firmado digitalmente por: FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA RR 00101422 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/03/2026 12:22:09-0500

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 3

INFORME FINAL

Es de carácter obligatorio por parte de la EPS contar con la conformidad de todos los informes mensuales antes de la presentación del informe final.

I. LIQUIDACION TÉCNICA

1.1 Ficha Técnica

Cuadro N° 1

Datos generales del Convenio

Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU 20207553698 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.03.2026 16:04:58 -05:00

Entidad Ejecutora:	
Convenio N°	xxxxxx-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
Recurso solicitado	
Recursos transferido mediante Convenio N°	
Recurso monto ejecutado	
Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Fecha de inicio del servicio	/ /2026
Fecha de término del servicio	/ /2026
Plazo del servicio	días calendario
Estado situacional del servicio	Ejecución () Culminado ()
Población atendida	
Documento que aprueba la Liquidación Técnica - Financiera (anexo 01)	

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital Firmado digitalmente por: FLORES PERODIMO JULITA PATRICIA FIR 00101422 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/03/2026 12:23:09-0500

1.2 Población beneficiaria sincerada. (Indicar la población sincerada).

Cuadro N° 2: Población beneficiaria sincerada

N°	Departamento	Provincia	Distrito	AA.HH./Sector/Ruta	Cantidad de personas beneficiarias *
1					
2					
:					
:					
TOTAL POBLACION BENEFICIARIA					

* Este numeral deberá estar sustentado con el padrón de beneficiarios (Anexo 02).



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1.3 Volumen de agua distribuido

Cuadro N° 3: Agua distribuida (m3)

Table with columns: N°, AAHH/Sector/Ruta, Distrito, Provincia, Población objetivo (hab.), 2026 (M1, M2, M3, ..., MX, TOTAL). Includes rows for Total ejecutado por mes (m3), Total ejecutado acumulado (m3), and % de Ejecución.

Este numeral deberá estar sustentado con los informes mensuales de supervisión que sustenten la integridad del agua entregada y los Formatos de entrega de agua suscritos por el área usuaria, incluyendo al Coordinador del convenio, los Supervisores y/o responsable del seguimiento.

Firmado digitalmente por IVARRÓ GUTIERREZ Pavel FAU
ID: 0207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2026 16:06:13 -05:00

II. LIQUIDACION TÉCNICA

2.1 Ejecución de gastos (mensual y acumulada).

Cuadro N° 4: Ejecución presupuestal 2026

Table with columns: N°, Descripción, Unidad, Cantidad, Costo Unitario (S/), M1, M2, M3, M4, M5, ..., Total 2026 (S/). Includes rows for Gasto de personal chofer, Gasto de personal ayudante, Total (S/), and % Ejecución Financiera.



REPÚBLICA DEL PERÚ
Prime Design

Firmado digitalmente por FLORES PERDOMO JULIA PATRICIA
FIR: 00101422 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:24:35 -05:00

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.2 Resumen detallado de gastos

Cuadro N° 5: Resumen detallado de gastos en el año 2026

N°	MES	REGISTRO SIAF	ESPECIFICA DEL GASTO	RUC	RAZON SOCIAL	DETALLE DEL GASTO	O.S, O.C y/o Contrato	COMPROBANTE DE PAGO			SAL CONV (S)
								FECHA	NUMERO COMPROBANTE	MONTO TOTAL COMPROBANTE (S/.)	
TOTALES											

Monto a devolver

MONTO TRANSFERIDO S/.

MONTO EJECUTADO S/.

COMENTARIOS FINALES

Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pável FAU
 20207553996 sgl
 11/03/2026 16:08:48 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
 RIR 000101422 Turid
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/03/2026 12:25:59-0500



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. LIQUIDACION TÉCNICA

3.1 Documentos de sustento de la liquidación física

- Anexo 01: Acto resolutivo que aprueba la liquidación física-financiera del Convenio, suscrito por las áreas responsables correspondientes.
- Anexo 02: Padrón de beneficiarios sincerado (verificado en campo)
- Anexo 03: Informes mensuales de la supervisión o la entidad de ser el caso.

3.2 Documentos de sustento de la liquidación financiera

- Anexo 04: Cuadro donde se consigne los contratos, ordenes de servicio y/u órdenes con sus respectivos proveedores. Por cada gasto deberá presentar como mínimo lo siguiente:
 - Certificación presupuestaria
 - Términos de referencia o especificaciones técnicas
 - Contrato con proveedores de corresponder.
 - Orden de servicio de corresponder.
 - Orden de compra de corresponder.
 - Factura boleta y/o recibo por honorarios profesionales
 - Nota de pago y/o constancia.
 - Informe y/o memorándum de pago, adjuntando documento de sustento.

Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20207553698 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 11/03/2026 16:07:18 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES PERDOMO JULITA PATRICIA
FIR 00701420 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:27:19-0500

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR

17/03/2026 12:33:42 PM
MENDOZA GALVEZ OMAR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME N° 120-2026-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

A : ABOG. JULITA P. FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL – EPS EMUSAP SA

ASUNTO : SOLICITO INCORPORACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA
LA EJECUCIÓN DE CONVENIO N° 021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

REFERENCIA : a. RESOLUCION MINISTERIAL N° N° 084-2026-VIVIENDA (R: 17/03/2026)
b. OFICIO MULTIPLE N° 010-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU /UMPS (R: 17/03/2026)
c. CONVENIO N° 021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

FECHA : Chachapoyas, martes 24 de marzo de 2026

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para informar que, de acuerdo al asunto, se precisa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 22 de diciembre de 2025 se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N.º 357-2025-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, en cumplimiento de lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como el Anexo I "Localidades dentro del ámbito de las EPS" y el Anexo II "Estratos considerados para cada departamento", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

La precitada, Resolución Ministerial tiene por finalidad establecer las disposiciones que permitan que las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Saneamiento realicen la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, en el marco de la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 32065, que aprueba la Ley del servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Tuo del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.





- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Urbano. Y que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.
- Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Resolución Ministerial N° 084-2026-VIVIENDA, que autoriza las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 9 491 672,86 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 86/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de doce (12) empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme se detalla en el Anexo: "Transferencias Financieras a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento".

ANÁLISIS:

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

- Garantizar el abastecimiento gratuito de agua potable a la población de las zonas focalizadas que se encuentran en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, mediante la distribución programada a través de camiones cisterna, asegurando la calidad, continuidad y cobertura del suministro, durante el presente año fiscal 2026.

1.2. Objetivos Específicos

- Identificar y focalizar las zonas y poblaciones en condición de pobreza y pobreza extrema que requieren abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna.
- Programar y ejecutar rutas de distribución de agua potable mediante camiones cisterna, asegurando una cobertura eficiente y oportuna en las zonas priorizadas.
- Garantizar la calidad sanitaria del agua distribuida, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa vigente para agua destinada al consumo humano.
- Establecer mecanismos de control y registro del volumen de agua distribuido y de los usuarios beneficiados.
- Monitorear y evaluar el cumplimiento del plan de distribución para asegurar la atención continua a la población beneficiaria.



2. Recursos

Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario en Soles	Cantidad	Costo Total en Soles
Costo de Distribución:				857,226.24
Costo de Distribución Indirecto (Tercerizado)				773,826.24
ALQUILER DE CISTERNA Incluye conductor, 02 ayudantes, y costo de operación y mantenimiento..				
Ruta Unica	m3	57.70	13,411.20	773,826.24
Costo de Distribucion Directo				83,400.00
Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna	Servicio	1	25,000.00	25,000.00
Contratacion de Servicio de Supervisor de Distribucion de Agua Potable	mesual	8.00	4,000.00	32,000.00
Contratacion de, Servicio de Reparto de Vales para Agua Potable, y Servicio Integral Controlador de Cloro	mesual	8.00	3,300.00	26,400.00
Costo de Agua Potable				22,799.04
COSTO AGUA POTABLE - TARIFA SOCIAL (mas economica)	m3	1.70	13,411.20	22,799.04
Otros Gastos				4,000.00
Utiles de escritorio y papeleria de campo (papeletas y/o vales de reparto de agua)	mesual	8	500.00	4,000.00
COSTO TOTAL				884,025.28

2.1. Maquinaria y equipos (cisternas, motobombas, otros), Materiales e Insumos.

Costo de Distribución Indirecto (Tercerizado)				773,826.24
ALQUILER DE CISTERNA Incluye conductor, 02 ayudantes, y costo de operación y mantenimiento..				
Ruta Unica	m3	57.70	13,411.20	773,826.24

La EPS EMUSAP SA, **contratara los servicios integrales y a todo costo de un proveedor del estado**, que provea o contenga su servicio: 01 Coordinador Técnico – Administrativo, Al menos 01 Conductor, al menos 02 Ayudantes o Auxiliares de Apoyo (para dirigir diligentemente la manguera, abrir oportunamente la válvula o llave de la cisterna, revisar usuarios y sus reservorios, realizar registros que correspondan), combustible para el camión – cisterna, mantenimiento preventivo y correctivo y desinfección de del camión – cisterna, seguros, sistema de geolocalización a través de GPS en el camión - cisterna destinado al servicio de distribución de agua potable, entre otros elementos constitutivos del servicio integral y a todo costo pertinentes, así como lo siguiente:

Tabla N°1: Maquinarias

N°	Maquinaria	Placa	Combustible	Estado	Descripción	
1	Camión Cisterna alquilado 1	-	Diesel B5	Bueno	Certificado de limpieza y desinfección	Si
					Autorización Sanitaria	Si
					SOAT Vehículo y Revisión Técnica (de ser el caso)	Vigente



					Capacidad	5,000 gal ó 18.90 m3
					Categoría brevete chofer	A-IIIc
					Motobomba	Si

Tabla N°2: Equipos

N°	Equipo	Estado	Justificación	Observación
1	Motobomba	Al menos Regular	Requerido para abastecer a viviendas que se sitúan en zonas inaccesibles para el camión cisterna	Se encuentra instalado en el Camión Cisterna propio (EPS)

2.2. Insumos (Servicios externos y otros)

Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna	Servicio	1	25,000.00	25,000.00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---	-----------	-----------

Tabla N°3: Insumos

N°	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Tipo y/o descripción	Justificación
01	Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna	Servicio	1.00	Servicio de Consultoría	El Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna, consiste en el desarrollo para uso de un aplicativo o software informático que permitirá de forma virtual ejecutar el reparto de Vales de Agua Potable para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna a cada uno de los beneficiarios, el mismo que se aplicará a partir del segundo semestre del presente año fiscal 2026.


2.3. Recursos Humanos (personal administrativo, operativo)

Contratación de Servicio de Supervisor de Distribución de Agua Potable	mesual	8.00	4,000.00	32,000.00
Contratación de, Servicio de Reparto de Vales para Agua Potable, y Servicio Integral Controlador de Cloro	mesual	8.00	3,300.00	26,400.00

Tabla N°4: Recursos Humanos

Personal	Cantidad	Función	Justificación	Tipo de contrato
Servicio de Supervisor de Distribución de Agua Potable	1	<ul style="list-style-type: none"> Planificar, organizar y supervisar las actividades operativas del programa de abastecimiento de agua potable mediante camión cisterna. Elaborar y controlar el cumplimiento del cronograma de distribución en los sectores priorizados. Coordinar con las áreas técnicas, administrativas y de calidad de la EPS para garantizar el desarrollo eficiente del servicio. 	La presencia de este responsable es esencial para planificar, organizar y supervisar las actividades operativas del programa de abastecimiento de agua potable mediante camión cisterna, garantizando la calidad, continuidad y eficiencia del servicio, el	Locación de servicio

		<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el control de cloro residual, la cantidad de agua distribuida y la aplicación de los protocolos sanitarios. • Consolidar reportes técnicos, registros operativos y evidencias fotográficas del servicio. • Atender y resolver incidencias operativas del servicio en campo, proponiendo acciones correctivas. • Realizar seguimiento a los mantenimientos y desinfección del camión cisterna alquilado y verificar la documentación de la unidad alquilada, así como al personal clave del servicio. • Realizar el sinceramiento y empadronamiento de las personas que serán beneficiarias por el Convenio 	<p>cumplimiento de los cronogramas, la coordinación interáreas y la adecuada ejecución de los objetivos del Convenio.</p>	
Servicio de Reparto de Vales para Agua Potable, y Servicio Integral Controlador de Cloro	1	<ul style="list-style-type: none"> • Control diario de la calidad del agua distribuida a la población beneficiaria, utilizando equipo clorador para efectuar el muestreo de cloro residual en tres puntos de monitoreo como mínimo: el surtidor autorizado por la EPS EMAPAB S.A. o equivalente, la primera vivienda y la última vivienda del recorrido. Este procedimiento permitirá verificar el cumplimiento de los valores mínimos permisibles establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua, equivalente a 0.5 mg/L. 	<p>La presencia de este responsable es esencial para efectuar el muestreo de cloro residual en tres puntos de monitoreo al menos: el surtidor autorizado por la EPS EMAPAB S.A., la primera vivienda y la última vivienda del recorrido. Este procedimiento permitirá verificar el cumplimiento de los valores mínimos permisibles establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua, equivalente a 0.5 mg/L.</p>	Locación de servicio



2.4. Agua Potable y Otros Recursos

Costo de Agua Potable				22,799.04
COSTO AGUA POTABLE - TARIFA SOCIAL (mas economica)	m3	1.70	13,411.20	22,799.04
Otros Gastos				4,000.00
Utiles de escritorio y papeleria de campo (papeletas y/o vales de reparto de agua)	mesual	8	500.00	4,000.00

3. Actividades a realizar para alcanzar los objetivos (considerar para cada modalidad directa y/o indirecta).

Tabla N°5: Actividades a realizar para alcanzar los objetivos

Descripción	Procedimiento de trabajo	Resultados esperados
Identificación de la población beneficiaria	- Mediante fichas de trabajo el personal empadronador realizará el empadronamiento de la población que no cuente con conexión de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza o pobreza extrema o vulnerabilidad.	Padrón de población beneficiaria.

Descripción	Procedimiento de trabajo	Resultados esperados
Planificación y ejecución de la distribución gratuita de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez determinada la población beneficiaria mediante el empadronamiento, el Supervisor realizará o verificará la cuantificación del volumen de agua potable a distribuir y definirá los recorridos del camión cisterna alquilado por la EPS EMUSAP S.A. en los sectores focalizados que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°357-2025-VIVIENDA. - El supervisor elaborará y planificará la ejecución de actividades a través de un cronograma operativo. - La distribución gratuita de agua potable se ejecutará utilizando el camión cisterna contratado por la EPS EMAPAB S.A. Las actividades de campo estarán a cargo del Supervisor, el Repartidor de Vales, el Coordinador Técnico- Administrativo del Proveedor, su chofer de la unidad y los ayudantes. - El supervisor, a través del control y seguimiento diario de la distribución de agua potable, registrará en los formatos de trabajo la cantidad de agua distribuida, a fin de cuantificar el volumen total abastecido al finalizar el mes. 	Cronograma de actividades y cuantificación de agua distribuida al mes.
Verificación y control de la calidad de agua distribuida	<ul style="list-style-type: none"> - El supervisor y Repartidor de Vales - Controlador de cloro realizarán el control diario de la calidad del agua distribuida a la población beneficiaria, utilizando equipo clorador para efectuar el muestreo de cloro residual en al menos tres puntos de monitoreo: el surtidor autorizado por la EPS EMAPAB S.A., la primera vivienda y la última vivienda del recorrido. Este procedimiento permitirá verificar el cumplimiento de los valores mínimos permisibles establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua, equivalente a 0.5 mg/L. - De la misma manera, el controlador de cloro en coordinación con el área de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPAB S.A., utilizando un equipo turbidímetro, realizará el análisis de turbidez del agua en el surtidor, a fin de garantizar que el agua distribuida cumpla con los estándares de calidad establecidos. 	Control y aseguramiento de la calidad del agua distribuida.
Supervisión y evaluación constante	<ul style="list-style-type: none"> - El Coordinador del Convenio (Gerente de Operaciones de la EPS EMUSAP SA) realizará el seguimiento y control permanente de las actividades en el marco del Convenio que suscribe la EPS EMUSAP S.A. con el PNSU. Asimismo, el Supervisor a través del Coordinador del Convenio elaborarán y remitirán al MVCS – PNSU informes mensuales que detallen el desarrollo de las actividades, los avances físicos y financieros ejecutados, así como la evidencia que sustente la verificación de dichas acciones. 	Seguimiento y control operativo eficiente.



3.1. Actividades de distribución de agua

Tabla N°6: Actividades de distribución de agua

N°	Actividades	Unidad	Cantidad	Modalidad
1	Contratación de Servicio Integral de Alquiler de 01 Camión Cisterna a todo costo y de forma integral.	mes	8	Directa
2	Contratación de Supervisor	mes	8	Directa
3	Contratación de Repartidor de Vales y Controlador de Cloro	mes	8	Directa
4	Contratación de Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna	Servicio	1	Directa
5	Útiles de escritorio y papelería de campo (papeletas y/o vales de reparto de agua)	mes	8	Directa
6	COSTO AGUA POTABLE - TARIFA SOCIAL (más económica)	M3	13,411.20	Directa

3.2. Fecha de inicio estimado/real de distribución de agua

Viernes, 01 de mayo de 2026.

3.3. Periodo de distribución

Del **01 de mayo de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, durante 08 meses.

4. Puntos de abastecimiento (fuentes).

4.1. Ubicación (dirección, coordenadas), tiempo de llenado de cisternas.

Tabla N°7: Ubicación de surtidor de agua potable

Surtidor	Ubicación	Georeferenciación			Tiempo estimado para llenado de camión cisterna
		Zona	Este	Norte	
S-01	Local de la EPS EMUSAP SA – RESERVORIO N° 01	18 M	182919.74 m E	9310057.36 m S	40 min

4.2. Autorizaciones sanitarias (adjuntar resolución de la DIRESA regional que otorga la autorización sanitaria)

NOTA:

SE HA INICIADO LOS ACTOS PARA LA INSTALACION Y GESTION DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE ESTACION DE SURTIDORES, la misma que debe cumplir lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- D.S N° 031-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- R.M N° 854-2020 MINSa, que aprueba la NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisternas"

REQUISITOS:

- a) Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Amazonas, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal de la Empresa
- b) Caracterización del agua suministrada, Laboratorio acreditado por INACAL)
- c) Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del terreno (título de propiedad o contrato de arrendamiento)
- d) Memoria descriptiva que detalle las características de la estación de surtidor, instalaciones y equipamiento.
- e) Copia simple de la licencia de uso de agua
- f) Otros requisitos que la DIRESA establezca
- g) Recibo de pago de derechos administrativos, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Salud competente. (NO APLICA)



5. Población beneficiaria
Tabla N°8: Población beneficiaria

Sector	Distrito	Provincia	Población Padrón (personas)	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	Chachapoyas	Chachapoyas	316	316	316	316	316	316	316	316	316
AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	Chachapoyas	Chachapoyas	1081	1081	1081	1081	1081	1081	1081	1081	1081
TOTAL			1,397	1,397	1,397	1,397	1,397	1,397	1,397	1,397	1,397

6. Agua repartida
Agua repartida para camión cisterna alquilado N°1

ZONA DE DISTRIBUCIÓN			N° VIVIENDAS	N° HABITANTES	DOTACIÓN (l/hab/día)	VOLUMEN DIARIO (m ³ /día)	N° DÍAS A OTORGAR AGUA POR SEMANA	VOLUMEN SEMANAL (m ³ /día)	N° DÍAS DE ENTREGA DE AGUA AL MES	VOLUMEN MENSUAL (m ³)
N°	SECTOR	DISTRITO								
1	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	Chachapoyas	104	316	40	12.64	7	88.48	30	379.20
2	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	Chachapoyas	279	1081	40	43.24	7	302.68	30	1,297.20
TOTAL			383	1397		55.88		391.16		1676.4

7. Cronograma de distribución de agua.
Cronograma de reparto semanal del camión cisterna alquilado N°1

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
6:00am – 11:00pm	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)
12:00pm – 5:00pm	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)



8. Presupuesto programado mensualizado.

CATEGORÍAS DE GASTO	MONTO TOTAL PROGRAMADO	PROGRAMACIÓN 2026 (Soles)									
		MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
ALQUILER DE CISTERNA Incluye conductor, 02 ayudantes, y costo de operación y mantenimiento.	773,826.24	96,728.28	96,728.28	96,728.28	96,728.28	96,728.28	96,728.28	96,728.28	96,728.28	96,728.28	773,826.24
Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna	25,000.00	25,000.00									25,000.00
Contratación de Servicio de Supervisor de Distribución de Agua Potable	32,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	32,000.00
Contratación de, Servicio de Reparto de Vales para Agua Potable, y Servicio Integral Controlador de Cloro	26,400.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	26,400.00
COSTO AGUA POTABLE - TARIFA SOCIAL (mas economica)	22,799.04	2,849.88	2,849.88	2,849.88	2,849.88	2,849.88	2,849.88	2,849.88	2,849.88	2,849.88	22,799.04
Utiles de escritorio y papeleria de campo (papeletas y/o vales de reparto de agua)	4,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
TOTAL	884,025.28	132,378.16	107,378.16	107,378.16	107,378.16	107,378.16	107,378.16	107,378.16	107,378.16	107,378.16	884,025.28

9. Datos de camiones cisternas.
9.1. Número de camiones, capacidad, placa.

Tabla N°9: Población beneficiaria

CANTIDAD	DESCRIPCION	MODALIDAD	PLACA	CAPACIDAD	CAPACIDAD (m3)	COMBUSTIBLE
				(GALONES)		
1	Camión Cisterna	Alquilado	-	5,000.00	18.9	Diesel

9.2. Autorizaciones sanitarias (adjuntar resolución de la DIRESA regional que otorga la autorización sanitaria)

Para el caso del camión cisterna alquilado, como requisito para la contratación del servicio se solicitará que cuenten con autorización sanitaria vigente.

9.3. Plan de mantenimiento (tipo, periodicidad y cantidad de insumos a requerir).

El Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Camión – Cisterna a alquilar estará bajo responsabilidad propia del Proveedor que resulte ganador, pues el servicio a contratar es un SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO.

Servicio que contenga: 01 Coordinador Técnico – Administrativo, Al menos 01 Conductor, al menos 02 Ayudantes o Auxiliares de Apoyo (para dirigir diligentemente la manguera, abrir oportunamente la válvula o llave de la cisterna, revisar usuarios y sus reservorios, realizar registros que correspondan), combustible para el camión – cisterna, mantenimiento preventivo y correctivo y desinfección de del camión – cisterna, seguros, sistema de geolocalización a través de GPS en el camión - cisterna destinado al servicio de distribución de agua potable, entre otros elementos constitutivos del servicio integral y a todo costo pertinentes, así como lo siguiente:

N°	Maquinaria	Placa	Combustible	Estado	Descripción	
1	Camión Cisterna alquilado 1	-	Diesel B5	Bueno	Certificado de limpieza y desinfección	Si
					Autorización Sanitaria	Si
					SOAT Vehículo y Revisión Técnica (de ser el caso)	Vigente
					Capacidad	5,000 gal ó 18.90 m3



					Categoría brevete chofer	A-IIIc
					Motobomba	Si

N°	Equipo	Estado	Justificación	Observación
1	Motobomba	Al menos Regular	Requerido para abastecer a viviendas que se sitúan en zonas inaccesibles para el camión cisterna	Se encuentra instalado en el Camión Cisterna propio (EPS)

9.4. Actividades de lavado, desinfección y limpieza de cisternas (periodicidad y cantidad de insumos a requerir).

Se sugerirá al Proveedor la siguiente Frecuencia:

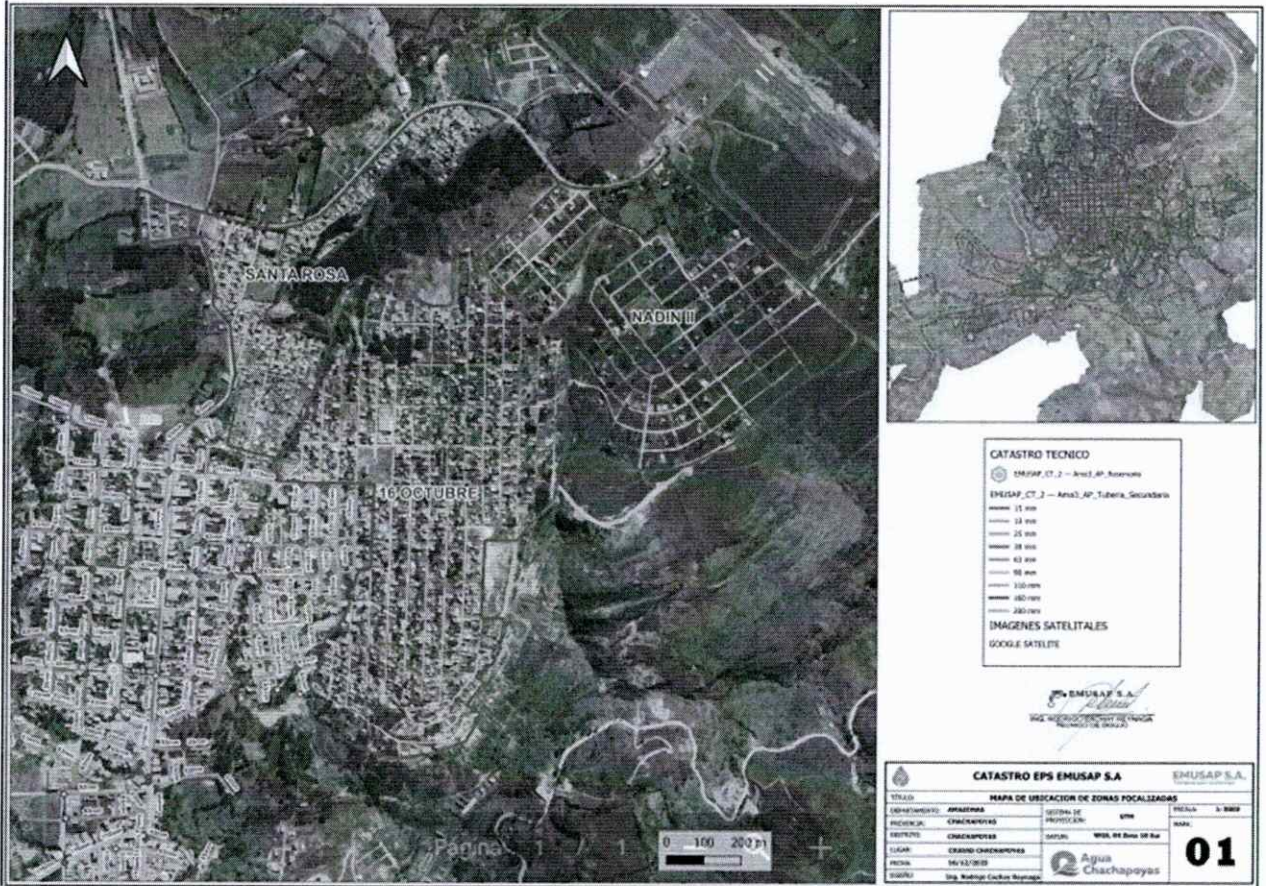
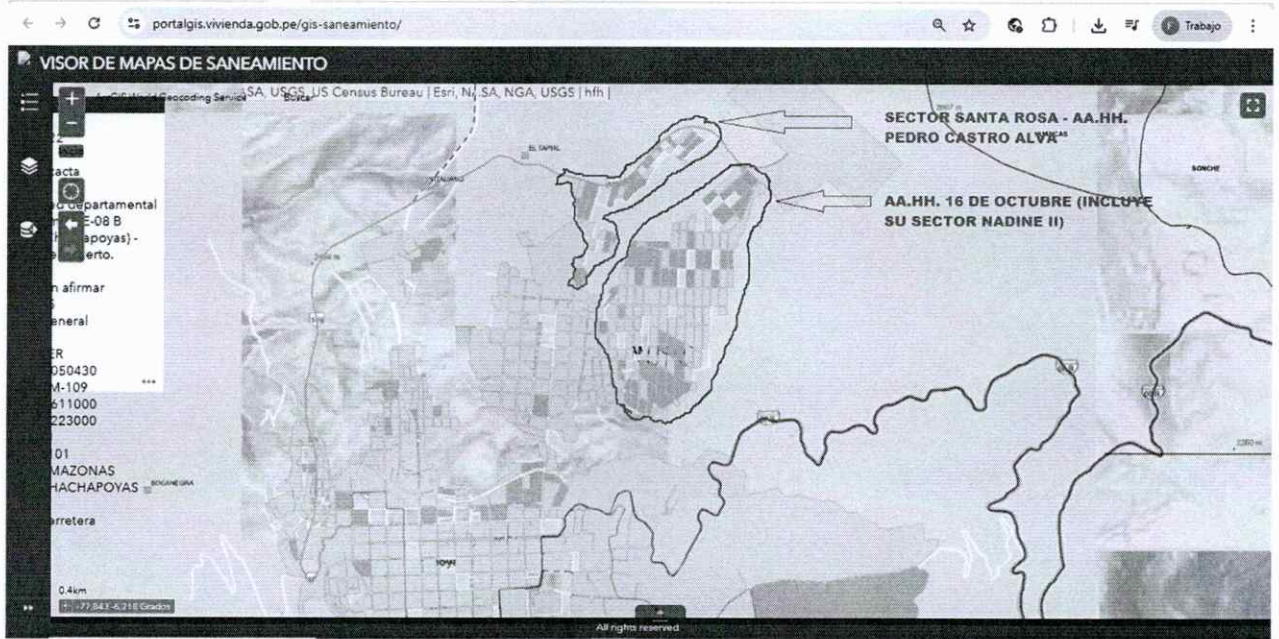
- Lavado: Semanal (4 veces al mes)
- Limpieza y Desinfección: Cada 6 meses (tentativamente en mayo y octubre del 2026) dentro del periodo contratado.



10. Puntos de distribución.

N°	(Asentamiento humano, centro poblado, urbanización, distrito, provincia etc.)	Población Beneficiada (estimada)			Volumen de agua potable a distribuir, en m3		
		Dotacion per capita en lt.	N° viviendas	Densidad poblacional	Diario	Mensual	Solicitado
1	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183051 - N9312645)	40	104	3.04	12.64	379.20	3,033.60
2	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 183400 - N9312104)	40	279	3.87	43.24	1,297.20	10,377.60
TOTAL			383.00		55.88	1,676.40	13,411.20

N°	Zona de distribución						Población beneficiada estimada (número de habitantes) TOTAL	Volumen de agua para consumo humano a distribuir por zona de distribución (Mayo a Diciembre, 08 meses) (m3) TOTAL
	Zona + denominación o nombre	Distrito	Provincia	Región	Indicar Referencia	numero de meses de distribución		
1	A.H SANTA ROSA - AA.HH. PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (E 183051 - N9312645)	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	PARTE ALTA DEL AA.HH PEDRO CASTRO ALVA	8	316.00	3,033.60
2	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (E 183400 - N9312104)	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	PARTE ESTE DEL AA.HH PEDRO CASTRO ALVA	8	1,081.00	10,377.60
TOTAL							1,397.00	13,411.20



CATASTRO TECNICO

EMUSAP, CT. 2 - Area 1, AP. Reservas

EMUSAP, CT. 2 - Area 1, AP. Tubería, Secundaria

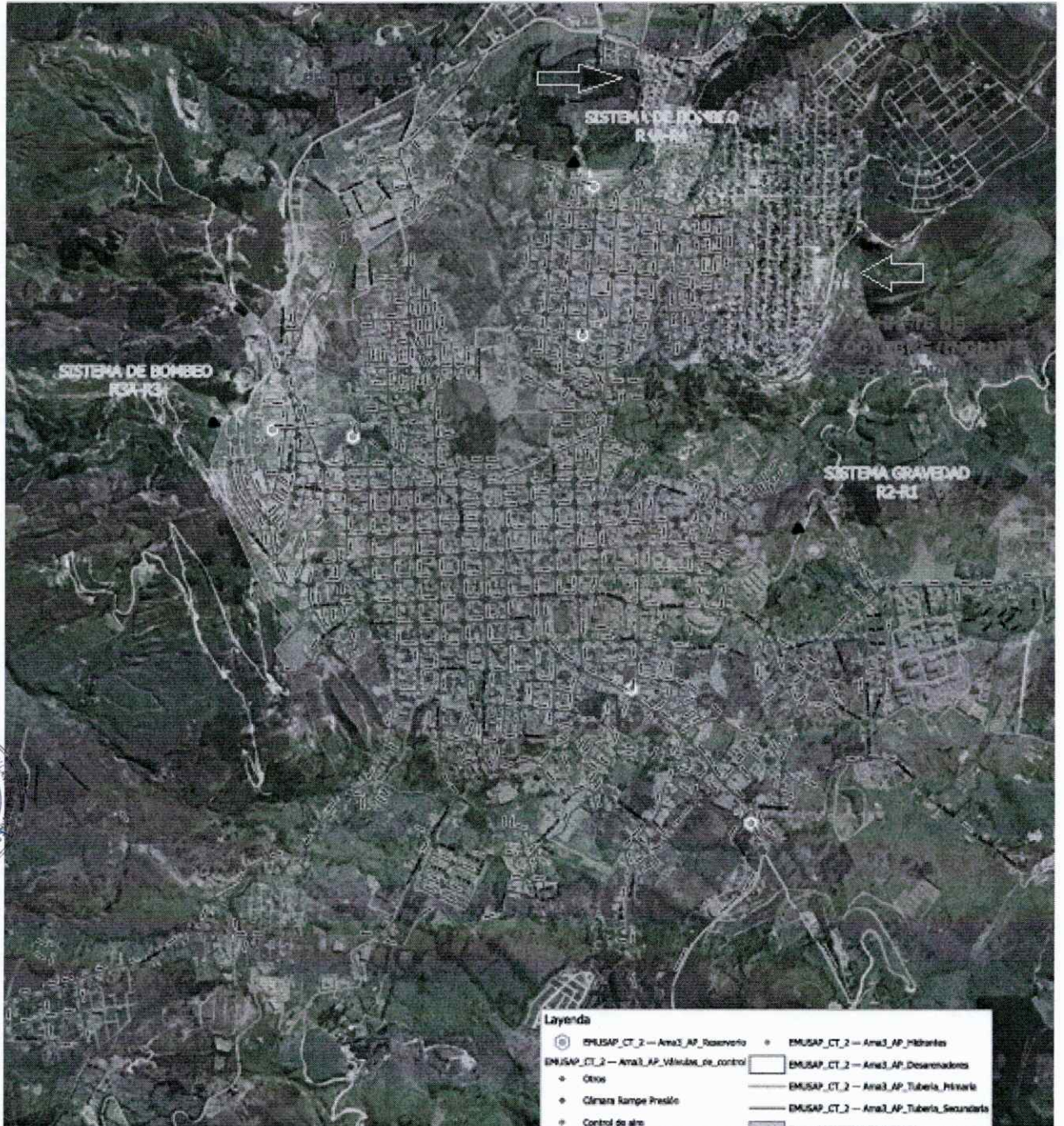
- 15 m
- 18 m
- 25 m
- 28 m
- 33 m
- 38 m
- 45 m
- 55 m
- 70 m
- 85 m

IMAGENES SATELITALES
GOOGLE SATELITE

CATASTRO EPS EMUSAP S.A.

UBICACION	MAPA DE UBICACION DE ZONAS FOCALIZADAS		
COORDINADAS	ANEXOS	SECCION DE	FECHA: 5/2022
PROYECTO	CHACHAPOYAS	PROYECTO	01
SECTORES	CHACHAPOYAS	DATUM	WGS 84 BETA 48 84
ESCALA	ESCALA CHACHAPOYAS	PROYECTO	01
FECHA	16/12/2022		
ELABORADO	Ing. Rodrigo Cochán Sotoca		

EMUSAP S.A.
Agua Chachapoyas



11. Recorrido de cisternas

Nº	Sector	Distrito	Habitantes	Cisterna	Recorrido por sector (km x día (Aprox.)	Número de viajes x día	Número de viajes x semana	Recorrido estimado por semana	Recorrido estimado al mes de Mayo (KM)	Recorrido estimado al mes de Junio (KM)	Recorrido estimado al mes de Julio (KM)	Recorrido estimado al mes de Agosto (KM)	Recorrido estimado al mes de Septiembre (KM)	Recorrido estimado al mes de Octubre (KM)	Recorrido estimado al mes de Noviembre (KM)	Recorrido estimado al mes de Diciembre (KM)	Recorrido Total (KM)	
1	A.H SANTA ROSA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 133051-N932645)	Chachapoyas	36	Alquilada 1	12	1	7	84	360	360	360	360	360	360	360	360	360	2,880.00
2	AA.HH 16 DE OCTUBRE (INCLUYE SECTOR NADINE II), DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (GEOLOCALIZACION: E 133400-N932104)	Chachapoyas	1081	Alquilada 1	25	2	14	175	750	750	750	750	750	750	750	750	750	6,000.00
TOTAL			1397			3	21	259	1110	1110	1110	1110	1110	1110	1110	1110	1110	8880

12. Procedimiento para el monitoreo y control diario de cloro residual.

El seguimiento del cloro residual se realiza en el agua contenida en el camión cisterna al inicio y al final de cada recorrido diario, conforme a la programación establecida. Estos controles permiten verificar la permanencia del desinfectante durante el transporte y asegurar que el agua distribuida cumpla con los niveles exigidos por la normativa vigente.

De igual manera, el seguimiento de la turbiedad se efectúa al inicio del abastecimiento, evaluando el agua almacenada en el camión cisterna antes de iniciar las distribuciones. Este control permite verificar que el agua cumpla con los valores máximos permisibles de turbidez establecidos y que el proceso de desinfección sea eficaz.

Este procedimiento se realiza en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en concordancia con el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N.º 031-2010-SA), el cual establece los límites máximos permisibles para cloro residual libre y turbiedad en el agua destinada al consumo humano.


13. Otra información que la EPS considere pertinente.
14.1. OBJETIVO DEL CONTROL

Verificar que el agua contenida en el camión cisterna EAF-858 cumpla con los parámetros de cloro residual libre establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N.º 031-2010-SA), garantizando su potabilidad durante todo el recorrido de distribución, en marco del Convenio

14.2. PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE CLORO RESIDUAL DEL AGUA POTABLE.
a) Verificación inicial en surtidor:

- En el surtidor, el supervisor de campo o controlador de cloro realiza el primer análisis de cloro residual mediante colorímetro digital.
- Se verifica que la concentración de cloro residual libre se encuentre dentro del rango óptimo de 1.0 a 1.5 mg/L, conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N.º 031-2010-SA).

b) Aplicación de cloración correctiva:

- En caso de que la lectura obtenida se encuentre fuera del rango establecido, el supervisor ejecuta el procedimiento de cloración correctiva,

incorporando una cantidad controlada de cloro granulado al 65% según la concentración actual detectada.

- Esta acción garantiza que el agua contenida en el tanque del camión cisterna cumpla con los niveles de cloro residual requeridos para mantener su calidad sanitaria hasta la última vivienda abastecida.

c) Desplazamiento al sector focalizado:

Una vez validado que la concentración de cloro residual se encuentra dentro de los límites aceptables, el camión cisterna procede con el desplazamiento hacia el sector focalizado programado para el día, conforme al plan operativo semanal de distribución gratuita de agua potable.

d) Suministro en el sector focalizado:

Al llegar al sector asignado, el equipo operativo, integrado por el supervisor de campo, el ayudante y el chofer del camión cisterna, inicia el suministro gratuito de agua potable a la población empadronada que no cuenta con conexión domiciliaria y se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema.

e) Segundo análisis - Primera vivienda:

- En la primera vivienda abastecida, el supervisor realiza el segundo análisis de cloro residual utilizando un colorímetro digital y reactivo DPD (para muestra de 10 mL).
- Durante el monitoreo, el supervisor se encuentra debidamente uniformado y equipado con sus EPP, registrando la lectura obtenida en la ficha de control de cloro residual.
- El resultado debe mantenerse dentro del rango de 0.5 a 1.5 mg/L, garantizando que el agua distribuida conserve sus condiciones adecuadas de desinfección.

f) Tercer análisis - Última vivienda:

- Finalizada la distribución gratuita de agua potable, se realiza un último análisis de cloro residual en la última vivienda abastecida, siguiendo el mismo procedimiento que en la primera.
- Este control final permite verificar la eficacia del mantenimiento del cloro residual a lo largo del recorrido de distribución.

g) Retorno a surtidor:

Culminada la jornada de distribución y verificados los registros de cloro residual, el camión cisterna retorna al surtidor, donde se entregan los resultados y se consolidan los datos del monitoreo diario.

h) Manejo del remanente de agua:

- En caso de quedar agua remanente en el tanque del camión cisterna, esta debe ser ingresada a la PTAP Cesar Vallejo de la EPS EMAPAB S.A., ya que mantenerla para el día siguiente ocasionaría la pérdida del cloro residual por volatilización.
- Utilizar esta misma agua mezclada con nueva agua clorada generaría niveles inadecuados de cloro residual, afectando la calidad sanitaria del suministro.

14.3. PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA TURBIEDAD DEL AGUA POTABLE.

- En el surtidor, el supervisor de campo o controlador de cloro realiza el análisis de turbidez del agua potable destinada a la población beneficiaria de los sectores focalizados por la EPS.

Este análisis se efectúa utilizando un turbidímetro, mediante el cual el supervisor verifica que la turbidez del agua no exceda las 5 Unidades Nefelométricas de Turbidez (UNT), conforme a los límites máximos permisibles establecidos en el



Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante el D.S. N.º 031-2010-SA.

- Una vez verificado que los resultados del análisis se encuentran dentro de los rangos máximos permisibles, se autoriza la ejecución de la distribución gratuita de agua potable en los sectores focalizados por la EPS EMAPAB S.A. En caso contrario, no se procede con la actividad hasta que se garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

A continuación, se muestra el formato de reporte de los análisis de cloro residual y de la turbiedad.





FORMATO DE REPORTE DE CONTROL DE CLORO RESIDUAL Y TURBIEDAD EN EL AGUA POTABLE

I. UBICACIÓN							
LOCALIDAD:	<u>BAGUA GRANDE</u>			Fecha:	<u> / / 2025</u>		
DISTRITO:	<u>BAGUA GRANDE</u>	PROVINCIA:	<u>UTCUBAMBA</u>	DEPARTAMENTO:	<u>AMAZONAS</u>		
SECTOR FOCALIZADO:	_____						
II. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO							
a) Administrador del sistema de abastecimiento de agua							
EPS:	_____			CONVENIO N°:	<u>003-2025/VIENDA/MCS/FNSU/1.0.</u>		
b) Tipo de Sistema de Abastecimiento de agua ¹ : _____							
<small>1. Tipo de Sistema: 1) Gravedad simple, 2) Gravedad con Tratamiento, 3) Bombeo sin tratamiento, 4) Bombeo con tratamiento</small>							
c) Nombre de la fuente principal captación: _____							
III. MEDICIÓN DEL CLORO RESIDUAL							
N°	Punto de toma de la muestra	Fecha de muestreo	Hora de muestreo	Cloro Residual (mg/L)	Georreferenciación		
					Zona	Este	Norte
1							
2							
3							
IV. MEDICIÓN DE LA TURBIEDAD							
N°	Punto de toma de la muestra	Fecha de muestreo	Hora de muestreo	Turbiedad (NTU)	Georreferenciación		
					Zona	Este	Norte
1							
2							
3							
V. OBSERVACIONES							
1.- _____							
2.- _____							
3.- _____							
4.- _____							
<p>_____</p> <p>Nombre: _____ DNI: _____</p> <p>_____</p> <p>Nombre: _____ DNI: _____</p> <p>_____</p> <p>Nombre: _____ DNI: _____</p>							



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

- En el marco de los documentos de la referencia y del análisis expuesto, SOLICITO INCORPORACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO N° 021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, bajo el siguiente detalle:

CATEGORÍAS DE GASTO	PARTIDAS DEL GASTO	MONTO TOTAL PROGRAMADO
ALQUILER DE CISTERNA Incluye conductor, 02 ayudantes, y costo de operación y mantenimiento..	2.3.25.12 - VEHICULOS	773,826.24
Servicio de Desarrollo de Aplicación Web y Móvil para la Gestión de Vales de Agua para Abastecimiento de Agua mediante Camión Cisterna	2.3.27.21- CONSULTORIAS	25,000.00
Contratacion de Servicio de Supervisor de Distribucion de Agua Potable	2.3.29.11- LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	32,000.00
Contratacion de, Servicio de Reparto de Vales para Agua Potable, y Servicio Integral Controlador de Cloro	2.3.29.11- LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	26,400.00
COSTO AGUA POTABLE - TARIFA SOCIAL (mas economica)	2.3.22.12 - SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	22,799.04
Utiles de escritorio y papeleria de campo (papeletas y/o vales de reparto de agua)	2.3.27.116 - SERVICIO DE IMPRESIONES	4,000.00
TOTAL		884,025.28



- A lo expuesto, solicito se apruebe y disponga la incorporación de recursos para la ejecución del CONVENIO N° 021-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.

C.c. Archivo

Expediente N° 26858.005


EMUSAP S.A.

ING. FREYDL JOHN VALLEJOS LEYVA
 GERENTE DE OPERACIONES

Fecha de Recp.
 Hora: 25 MAR. 2026 : 8:14
PROVEIDO - Gerencia General - LMUSAP S.A.
 Fecha:
 Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
 1 O.D.P.
 2 Incorporacion Remoto.
 3
 GERENTE GENERAL



Resolución Ministerial

N° 084-2026-VIVIENDA

Lima, 13 de marzo de 2026

VISTOS:

La Nota N° 0108-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Memorándum N° 314-2026-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 105-2026-VIVIENDA/SG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 213-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Ministerial N° 360-2025-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 930 661 286,00 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para el acceso universal al agua potable, autoriza a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, hasta el año fiscal 2026, para realizar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, de conformidad con la estrategia sectorial para garantizar el acceso universal al agua potable;

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) hasta por la suma de S/ 115 236 203,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, así como para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos en el marco de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para el acceso universal al agua

potable; para tal fin, el MVCS, durante el Año Fiscal 2026, queda facultado a realizar las acciones mencionadas en el citado numeral;

Que, el numeral 2 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al MVCS, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar transferencias financieras a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) y las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento (EPS), previa suscripción del convenio correspondiente, con cargo a los recursos asignados en el numeral 1 de la citada disposición, las mismas que se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que las referidas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano; asimismo, en su numeral 4, se dispone que el MVCS aprueba, mediante resolución ministerial, los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, se aprueban los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 4 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, los cuales son aplicables para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, durante el Año Fiscal 2026, que tiene por finalidad establecer las disposiciones que permitan que las EPS realicen la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante la Nota N° 0108-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano remite la Nota N° 261-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL, el Memorando N° 381-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL y el Informe N° 019-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-mbejarano de la Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 642-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UPP y los Informes N° 067-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UPP/SUPL y N° 227-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SUPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 276-2026/VMCS/PNSU/UMPS y el Informe N° 064-2026/VMCS/PNSU/UMPS-CGONZALEZ de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, con los cuales sustenta y solicita gestionar las transferencias financieras a favor de doce (12) EPS, hasta por la suma de S/ 9 491 672,86 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 86/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisternas a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, en el marco de lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 y la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32065; asimismo, señala que se han suscrito los convenios correspondientes con las respectivas EPS;

Que, con el Memorándum N° 314-2026-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 105-2026-VIVIENDA/SG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en



Resolución Ministerial

materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 9 491 672,86 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 86/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de doce (12) EPS, para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisternas a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme a los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 213-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, corresponde se expida una Resolución Ministerial que autorice las transferencias financieras a favor de doce (12) prestadores de servicios de agua potable y saneamiento;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 9 491 672,86 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 86/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de doce (12) EPS, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 9 491 672,86 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 86/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de doce (12)

empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme se detalla en el Anexo: "Transferencias Financieras a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial se realizan con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777. Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Categoría de Gasto 5: Gastos Corrientes, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Verificación, seguimiento y monitoreo

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, es responsable de la verificación, seguimiento, monitoreo y del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realizan las Transferencias Financieras, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en los convenios respectivos.

Artículo 5.- Publicación

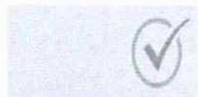
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



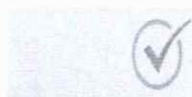
Firmado digitalmente por SIFUENTES
QUILCATE Wilder Alejandro FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2026 12:44:24 -05:00

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



Firmado digitalmente por
KAMAHARA RAZURI Alberto Javier
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 10:33:58 -05:00

MVCS
Por: SOBRINO AMPUERO Cecilia Del Carmen FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/03/13 10:46:51-0500



Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 11:37:24 -05:00



MVCS
Por: CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/03/13 12:29:25-0500

ANEXO
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Nº	DEPARTAMENTO	UNIDAD EJECUTORA SIAF	TRANSFERENCIA 2026
1	TUMBES	SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES - AGUA TUMBES (*)	2,611,983.00
2	PUNO	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA.	361,493.00
3	SAN MARTIN	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA S.A.	677,119.84
4	SAN MARTIN	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.	1,081,554.58
5	SAN MARTIN	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA	586,912.74
6	ICA	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.	533,413.60
7	ICA	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR S.A.	222,327.44
8	AMAZONAS	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA S.A.	1,055,825.34
9	AMAZONAS	EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA	884,025.28
10	MADRE DE DIOS	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.	774,113.00
11	APURIMAC	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA S.A.	254,135.81
12	CAJAMARCA	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON SOCIEDAD ANONIMA	448,769.23
TOTAL			9,491,672.86

(*) En observancia e lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA.

MVCS
 Por: SOBRINO AMPUERO Cecilia Del Carmen FAU
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2026/03/13 10:46:06-0500

Firmado digitalmente por
 NAVARRO GUTIERREZ Pwaf FAU
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.03.2026 11:37:42 -05:00

MVCS
 Por: CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2026/03/13 12:30:49-0500